

**RAMA JUDICIAL
DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Nueve (9) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación n.º 11001 31 03 043 2024 00121 00

Subsanada en debida forma, y reunidos los requisitos de los artículos 406 y s.s. del Código General del Proceso, el juzgado **ADMITE** la demanda DIVISORIA incoada por IMPORTADORA ICOLTEX S.A.S. contra JAIRO ARMENDO ORTIZ GAMBA.

De acuerdo con lo manifestado por el apoderado de la parte demandante, cítese a LEIMER AUGUSTO ROJAS PATIÑO, en calidad de tercer acreedor hipotecario inscrito en la notación No. 14 del folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-107378, al efecto previo al diligenciamiento de la notificación alléguese por la parte demandante el certificado de existencia y representación legal de la vinculada y notifíquesele.

Oficiese al Juzgado 47 Civil Municipal de Bogotá, para que en el término de diez (10) días, informe el estado actual del proceso que allí cursa, bajo el radicado No. 11001400304720130062700.

Oficiese al Juzgado 15 Civil del Circuito de Bogotá, para que en el término de diez (10) días, informe el estado actual del proceso que allí cursa, bajo el radicado No. 11001310301520230003900, y en caso de estar secuestrado el bien allegue copia de dicha diligencia.

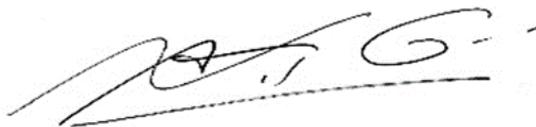
Notifíquese esta providencia a la parte demandada en los términos descritos en los artículos 289 a 292 del C. G. del P., o lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 y córrasele traslado a la parte demandada por el término de 10 días.

Se ordena la inscripción de la demandada en el folio de matrícula Inmobiliaria correspondiente al inmueble materia de división (art. 592 ibídem). Oficiese.

Se reconoce personería al Dr. CRISTIAN FABIAN SIERRA UNBARIBA como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

Finalmente, se requiere a la parte actora para que en el término cinco (5) días, contados a partir de la notificación por estado de este proveído, allegue el escrito demandatorio en un solo escrito.

Notifíquese,



NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 047 de fecha 10 de abril de 2024, siendo la hora de las 8:00 A.M.

ANDREA LILIAN AGUILAR MEDINA
Secretaria